

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POPTUN, PETEN
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Angel Kilkan Ochoa
Alcalde Municipal
Municipalidad de Poptun, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0367-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Poptun, Peten, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de conciliación de saldos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .





2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliación de saldos

Condición

Se determinó que en la Dirección AFIM de Poptun, Peten al momento de efectuar el arqueo de valores al 13 de abril de 2011, se encontraron planillas no registradas en el SICOIN GL que corresponden a los meses de febrero y marzo 2011 por la cantidad de Q.587,627.85, como también una mala operatoria en la reversion de un cheque no cobrado en el SICOIN GL, por un monto de Q. 15,000.000 en enero 2011, lo que evidencia la no conciliación de los saldos de caja fiscal con el libro de bancos de manera mensual.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental (**NGCIG`s**), expresan en el numeral 5.7 Conciliación de Saldos: Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director AFIM en el registro eficiente de la información financiera.

Efecto

Información no confiable e imprecisa en los registros contables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al señor Director Administrativo Financiero Integral Municipal para que los registros contables los efectúe de manera eficiente y oportuna; a efecto de que estos presenten información confiable, y precisa.

Comentario de los Responsables



En nota de auditoría No. DAM-0367-2011 de fecha 06 de mayo de 2011 se les notificó a los responsables el hallazgo para lo cual no hubo ningún comentario por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración no se pronunció respecto de la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 11, para el Director AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Condición

El proyecto: Ampliación red de alumbrado público contrato número 07-2010 de fecha 02 de diciembre del año 2010, monto sin IVA Q.232,142.85; ejecutado por la Municipalidad de el Poptun, Peten presentó las siguientes deficiencias: La falta de publicación de convocatoria a cotizar en el diario oficial conforme la ley, falta de acta de recepción y liquidación de obras.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23 indica: Las convocatorias a licitar se deben publicar en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras y una vez en el diario oficial. El artículo 55 indica: Según la magnitud de la obra, la comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos. El artículo 56 manifiesta: Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios, hayan sido recibidos, la comisión en un plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.



Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Efecto

Falta de transparencia en el evento del proceso de contratación de obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM y Director Municipal de Planificación a efecto de que se implemente un Sistema de Control adecuado que permita darle cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

En nota de auditoría No. DAM-0367-2011 de fecha 06 de mayo de 2011 se les notificó a los responsables el hallazgo para lo cual no hubo comentario por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se presentaron pruebas de desvanecimiento respecto a la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director AFIM por la cantidad de Q.2,321.43, para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se determinó por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad de Poptun, Peten; a la fecha de la auditoría no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto número 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de



Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el moduló de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Irresponsabilidad por parte del Director AFIM y Director Municipal de Planificación en publicar en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Falta de transparencia al no publicar en el SNIP el avance físico y financiero de los proyectos de inversión.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director AFIM y Director Municipal de Planificación para que se publiquen los proyectos en el SNIP.

Comentario de los Responsables

En nota de auditoría No. DAM-0367-2011 de fecha 06 de mayo de 2011 se les notificó a los responsables el hallazgo para lo cual no hubo ningún comentario por parte de la administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la deficiencia encontrada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39 numeral 18), para el Alcalde Municipal, Director AFIM y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ANGEL KILKAN OCHOA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	EVARISTO BAUDILIO COLLI CHAN	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS FELIPE CASTELLANOS OBANDO	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	CARLOS ANTONIO HERNANDEZ CASTELLANOS	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	LUBIA AMALIA TORRES REYES	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MANUEL DE JESUS COYOY QUEME	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	DANIEL GARRIDO RUIZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	JORGE DIONEL BARRIOS BARRIENTOS	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	OSCAR LEONEL MONROY SAGASTUME	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	IRIS MARLENI MORALES BUCARO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	BENJAMIN RODERICO CASTELLANOS ALDANA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE POPTUN, PETEN
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	739,560.00	175,569.47	915,129.47	733,135.12	181,994.35
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,957,600.00	107,350.46	2,064,950.46	614,014.46	1,450,936.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	361,300.00	517,033.85	878,333.85	955,843.45	-77509.60
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,355,320.00	826,251.30	2,181,571.30	2,187,089.30	-5518
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	11,463.50	51,463.50	34,201.00	17,262.50
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,108,750.00	358,885.92	2,467,635.92	2,391,191.71	76,444.21
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,437,470.00	2,217,272.32	12,654,742.32	12,405,221.01	249,521.31
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTI. FIN.	0.00	3,968.55	3,968.55		3,968.55
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0.00	2,350,000.00	2,350,000.00	2,350,000.00	-
TOTAL:		17,000,000.00	6,567,795.37	23,567,795.37	21,670,696.05	1,897,099.32



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE POPTUN, PETEN
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%
Servicios personales	3,983,809.00	1,129,710.28	5,113,519.28	3,823,310.92	75
Servicios no personales	2,031,015.00	1,957,164.37	3,988,179.37	3,783,056.22	95
Materiales y suministros	2,031,805.00	1,604,632.45	3,636,437.45	3,239,508.37	89
Propiedad, planta, equipo e intangibles	5,415,490.00	-1,246,875.88	4,168,614.12	3,229,565.77	77
Transferencias corrientes	222,000.00	139,385.00	361,385.00	352,443.25	98
Transferencias de capital	0.00	0.00	0.00	0	-
Servicios de la deuda pública y amortización pas.	3,315,881.00	2,983,779.15	6,299,660.15	6,061,228.44	96
TOTAL:	17,000,000.00	6,567,795.37	23,567,795.37	20,489,112.97	87

